

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN	03
	PROCEDIMIENTO	RECAUDO FONSECON	PÁGINA	1 de 7
			FECHA VIGENCIA	3/11/2021

1. OBJETIVO

Procurar el ingreso de las contribuciones al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Fonsecon, para financiar los gastos destinados a garantizar la seguridad, convivencia ciudadana, la preservación del orden público y acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con las actividades de socialización y asesoría relacionada con el recaudo; análisis de información y detección de presuntos casos de elusión, evasión, mora tributaria u otras inconsistencias de información; seguido de la gestión persuasiva de cobro a los contribuyentes evasores y/o desconocedores de la norma; y finaliza con la elaboración de informes de seguimiento.

3. CONDICIONES GENERALES

A través de este procedimiento, y en el marco de las funciones señaladas en el numeral 8 del artículo 25 del Decreto 2893 de 2011, numeral 8 del artículo 25 del Decreto 2893 de 2011, la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Interior procura el pago de la contribución especial con destino al Fonsecon.

El procedimiento de Recaudo Fonsecon fortalece el compromiso de racionalización de trámites entre el Estado y la ciudadanía, orientado a optimizar y automatizar los procedimientos administrativos. Esto, teniendo en cuenta las actividades inscritas en el Plan Anticorrupción, relacionadas con la implementación del botón de cargue masivo de la información en archivo plano para digitar el reporte de la contribución especial con destino al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana- Fonsecon. Por lo tanto, las actividades de este plan, estarán sujetas a cambios y modificaciones de acuerdo al cronograma establecido para el logro de las mismas.

A través del Instructivo del uso de la plataforma en línea Fonsecon <https://www.mininterior.gov.co/node/13005> se dan a conocer las instrucciones a los usuarios para el reporte del pago de la contribución al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Fonsecon del Ministerio del Interior.

4. DEFINICIONES O GLOSARIO

- **Autoridad tributaria:** Las funciones de fiscalización, control, represión, penalización, liquidación, discusión, cobro, devolución y sanción, corresponden a la Dirección de Gestión de Fiscalización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, conforme a los artículos 688 y 691 del Estatuto Tributario, Resolución 09 del 4 de noviembre de 2008, la Orden Administrativa 03 del 5 de abril de 2010, el Memorando 406 de 2010 y el Concepto 079017 del 27 de octubre de 2010, en armonía con las funciones del artículo 3º, numeral 1 del Decreto 4048 de 2008. El Ministerio del Interior trasladará los expedientes a la DIAN después de agotada la gestión persuasiva del recaudo o cuando condiciones especiales lo ameriten.
- **Agente retenedor:** Entidad pública, del orden nacional o territorial, que, por su condición de contratante de una obra pública, tiene el encargo legal de retener el valor de la contribución especial, al momento de cada pago o anticipo realizado, y pagarlo a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de los medios dispuestos que el Ministerio del Interior.
- **Concesionario:** Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que sea titular de un contrato de concesión de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales por parte de una entidad estatal, que tiene el deber legal de pagar el valor de la contribución especial al Fonsecon.
- **Contratista de obra pública:** Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, unión temporal o consorcio, que sea adjudicatario de un contrato de obra pública por parte de una entidad pública del orden nacional.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN	03
	PROCEDIMIENTO	RECAUDO FONSECON	PÁGINA	2 de 7
			FECHA VIGENCIA	3/11/2021

- **Contrato de obra pública:** Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. (Ley 80 de 1993, artículo 32°, numeral 1°).
- **Contrato de concesión:** Es el negocio jurídico que celebra una entidad estatal con un contratista, llamado concesionario, para la construcción, mantenimiento y operación de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes con recursos de la Nación. (Ley 80 de 1993, artículo 32°, numeral 2°).
- **Contribución:** La contribución especial vigente, impone que todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público del orden nacional o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

Las concesiones nacionales de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.

- **Deducción de compensación:** Acto por el cual un usuario del SIIF Nación, realiza una operación de traslado directo de recursos a favor de la libreta del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Fonsecon, mediante los pasos establecidos en la Guía Compensación de la Contribución para Fonsecon. *Al término de la operación, el SIIF Nación genera un informe de Saldos por imputar de ingresos presupuestales.*
Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público - DTN: Dependencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, titular de la cuenta del Fonsecon.
- **Entidad contratante:** Es la entidad pública que contrata una obra pública u otorga una concesión.
- **Elusión:** Conducta del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta.
- **Evasión:** Conducta del contribuyente que usa medios ilegales para reducir el pago de impuestos y contribuciones o simple mente no se cumple con las responsabilidades tributarias que le correspondería pagar a un contribuyente.
- **Exhortación:** Comunicación que realiza la Subdirección Administrativa y Financiera a un obligado para que pague la contribución o remita la información que permita el ejercicio de la función persuasiva del recaudo.
- **Expediente:** Carpeta que contiene las evidencias físicas de las actividades de la gestión persuasiva del recaudo adelantada por la Subdirección Administrativa y Financiera, la cual debe contener como mínimo: copia de las evidencias de la gestión persuasiva realizada, copia del contrato asociado y certificación SIIF expedida por el coordinador del GFC con el historial de pagos.
- **FONSECON (Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):** Es la cuenta especial, creada por la ley, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuentas, cuyo objeto es recaudar y canalizar recursos tendientes a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones para fortalecer la gobernabilidad local y territorial.
- **Gestión persuasiva del recaudo:** Conjunto de actividades administrativas que realiza la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Interior con el fin de procurar el pago de la contribución especial con destino al Fonsecon, en el marco de las

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN	03
	PROCEDIMIENTO	RECAUDO FONSECON	PÁGINA	3 de 7
			FECHA VIGENCIA	3/11/2021

funciones señaladas en el numeral 8 del artículo 25 del Decreto 2893 de 2011. Esta gestión a cargo del Ministerio del Interior, tiene el límite de las funciones y competencias de la autoridad tributaria y, de otra parte, el marco del verbo “procurar” que le permite exhortar y adelantar diligencias y tratativas para lograr el pago de la contribución.

- **Medios de pago de la contribución especial:** La contribución especial se paga a través de cuatro medios:
 - (i) consignación en la cuenta corriente del Banco Agrario, a nombre de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 - (ii) Transferencia electrónica a la cuenta corriente del Banco Agrario, a nombre de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 - (iii) Transferencia electrónica a través del botón PSE, instalado en la página web del Ministerio, a la cuenta corriente del Banco Agrario a nombre de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 - (iv) Deducción de Compensación por las entidades públicas del orden nacional, usuarias del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, al tenor de la Circular Externa 026 del 20 de abril de 2016 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- **Mora tributaria:** Es el retraso culpable o deliberado en el cumplimiento de una obligación o deber, un retraso intencionado en el cumplimiento de una obligación tributaria, que puede provocar perjuicios más o menos graves en la entidad retenedora, Concesión y contratista de obra.

- **Obligados:** Son obligados de la contribución: (i) Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, que suscriban contratos de obra pública con entidades del orden nacional o con entidades del orden territorial, que estén financiados, total o parcialmente, con recursos del orden nacional. (ii) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que suscriban contratos de concesión de construcción, mantenimiento y operación de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes con recursos de la Nación. (iii) Los subcontratistas que construyan obras o su mantenimiento, provenientes de convenios de cooperación con organismos multilaterales.

- **Plataforma “Recaudo en línea”:** Plataforma digital habilitada por el Ministerio del Interior, a través de la cual los obligados deben reportar el pago de la contribución especial, independientemente del medio de pago que utilicen.

- **Reporte:** Es la evidencia documental del pago realizado al Fonsecon por el obligado, debidamente incorporado en la plataforma “Recaudo en línea”.

- **Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP):** El Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, es un instrumento de apoyo a la gestión contractual de las entidades estatales, que permite la interacción de las entidades contratantes, los proponentes, los contratistas, la comunidad y los órganos de control, materializando particularmente los principios de transparencia y publicidad. (Decreto 3485 de 2011, artículo 1).

- **Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación):** Es una herramienta modular automatizada que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y de sus entidades descentralizadas, y de brindar información oportuna y confiable.

- **Sistema Nacional de Supervisión al Transporte (VIGIA):** Este sistema permite a las empresas habilitadas por el Ministerio de Transporte, registrar la información requerida

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN	03
	PROCEDIMIENTO	RECAUDO FONSECON	PÁGINA	4 de 7
			FECHA VIGENCIA	3/11/2021

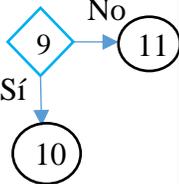
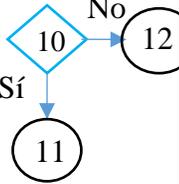
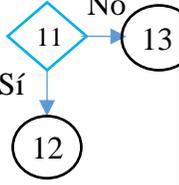
por la Superintendencia de Puertos y Transporte, en el marco de sus funciones de inspección, vigilancia y control.

- **Sujeto activo:** El Ministerio del Interior, es la entidad pública a favor de la cual se establece la exigencia fiscal.
- **Sujeto pasivo:** La contribución estará a cargo de la persona natural o jurídica que funja como contratista de un contrato de obra pública, de una concesión de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales o de un subcontrato de construcción, obra o mantenimiento provenientes de convenios de cooperación con organismos multilaterales.
- **Usuario:** Persona a la que el Ministerio del Interior le otorga una clave para que tenga acceso a la plataforma “Recaudo en línea” y pueda ingresar toda la información relacionada con el recaudo de la contribución.

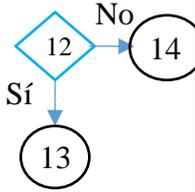
5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE	DOCUMENTOS O REGISTROS
INICIO 1	Socializar la información relacionada con: cadena de recaudo y contribución especial a los Agentes retenedores, concesionarios y contratistas de obra pública.	Funcionario o Contratista asignado por el área de Gestión Financiera y Contable	Evidencias de socialización
2	Actualizar a los funcionarios, contratistas y colaboradores del Grupo de Servicio al Ciudadano del Ministerio del interior, cuando se generen modificaciones a la contribución.	Funcionario o Contratista asignado por la Subdirección Administrativa y Financiera	Documento soporte de actualización o modificaciones Plataforma “Recaudo en línea” SIIF Nación
3	Divulgar la información relacionada con la contribución al Fonsecon en las jornadas de inducción y reintroducción que organice la Subdirección de Gestión Humana.	Funcionario o Contratista asignado por la Subdirección Administrativa y Financiera	Documento soporte de actualización o modificaciones Plataforma “Recaudo en línea” SIIF Nación
4	Actualizar el contenido de la sección asignada a Recaudo/Fonsecon en la página web del Ministerio del interior.	Funcionario o Contratista asignado por la Subdirección Administrativa y Financiera	Informe semestral recaudo de reporte histórico Fonsecon publicado en www.datos.gov.co Reporte anual de cifras Fonsecon en Página web del Ministerio del Interior.
5	Asesorar a los agentes retenedores, concesionarios, contratistas de obra pública sobre la retención, pago, reporte y usos de la plataforma “Recaudo en línea” y del SIIF Nación.	Funcionario o Contratista asignado por la Subdirección Administrativa y Financiera	Evidencias de socialización

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN	03
	PROCEDIMIENTO	RECAUDO FONSECON	PÁGINA	5 de 7
			FECHA VIGENCIA	3/11/2021

6	<p>Analizar la información reportada en la plataforma “Recaudo en línea”, con los extractos bancarios, Reportes del SIIF Nación, SECOP, VIGIA y demás bases de datos relacionadas para cruzar mensualmente la información relacionada con la contribución.</p>	<p>Funcionario o Contratista asignado por la Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Formato de “Seguimiento de Gestión Persuasiva del Recaudo FONSECON”</p>
7	<p>Identificar los recaudos de la contribución especial Fonsecon por obra pública y concesiones a través de la pasarela de pagos PSE en el micro sitio del Banco Agrario para reporte a Tesorería del Ministerio del Interior.</p> <p>https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=7925</p>	<p>Funcionario o Contratista asignado por la Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Reporte mensual de pagos por PSE del Banco Agrario</p>
8	<p>Detectar y registrar los presuntos casos de elusión, evasión, mora tributaria u otras inconsistencias de reporte de información.</p>	<p>Funcionario o Contratista asignado por la Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Formato de “Seguimiento de Gestión Persuasiva del Recaudo FONSECON”</p> <p>Instructivo uso de la plataforma “Recaudo en línea”.</p>
	<p>Exhortar a los presuntos obligados a la normalización de pagos mediante comunicación oficial al presunto obligado o agente retenedor, exhortándolo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Normalizar el pago de la contribución especial. - Remitir la información pertinente. - Exponer los motivos por los cuales no ha contribuido. <p>¿El presunto obligado responde al comunicado?</p> <p>SI: Continúa con la actividad 10.</p> <p>NO: Reiterar la exhortación por el mismo medio, y continua con la actividad 11.</p> <p>Punto de control 1: En caso de ser necesario contactar al presunto obligado, agente retenedor u otras entidades para constatar o solicitar información, se podrá utilizar cualquiera de los canales de comunicación disponibles en la Entidad.</p> <p>Punto de control 2: Registrar los radicados de las comunicaciones y respuestas en el formato Seguimiento de Gestión Persuasiva del Recaudo Fonsecon</p>	<p>Funcionario o Contratista asignado por la Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Formato de “Seguimiento de Gestión Persuasiva del Recaudo FONSECON”</p> <p>Comunicacion es remitidas al Agente o presunto obligado</p>
	<p>¿El presunto obligado responde y presenta Argumentos?</p> <p>SI: Validar si requiere concepto de la Oficina Asesora Jurídica, y continua con la actividad 11.</p> <p>NO: Continúa con la actividad 12.</p>	<p>Funcionario o Contratista asignado por la Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Comunicacion es remitidas al Agente o presunto obligado</p>
	<p>¿Requiere concepto de la Oficina Asesora Jurídica?</p> <p>SI: Solicitar concepto jurídico a la Oficina Asesora Jurídica y continua con la actividad 12.</p> <p>NO: Reiterar la exhortación de normalización de pagos con el respectivo contraargumento.</p> <p>Nota: Esta reiteración procederá por única vez.</p>	<p>Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Seguimiento de casos remitidos para concepto jurídico”</p>

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN	03
	PROCEDIMIENTO	RECAUDO FONSECON	PÁGINA	6 de 7
			FECHA VIGENCIA	3/11/2021

	<p>¿La Oficina Asesora Jurídica contesta a favor del presunto obligado?</p> <p>SI: Cerrar el caso dejando anotación y trasladar copia al presunto obligado comunicándole la finalización del proceso.</p> <p>NO: La Oficina Asesora Jurídica contesta a favor del Ministerio del Interior, reiterando la exhortación de normalización de pagos con el respectivo contraargumento.</p>	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<p>Formato de "Seguimiento de casos remitidos para concepto jurídico"</p> <p>Formato de "Seguimiento de Gestión Persuasiva del Recaudo FONSECON"</p>
13	Conformar expediente físico de la gestión persuasiva realizada, trasladando el expediente a la Autoridad Tributaria.	Funcionario o Contratista asignado por la Subdirección Administrativa y Financiera	Expediente de la gestión persuasiva
14	Solicitar semestralmente a la Autoridad Tributaria el estado de los casos remitidos para el seguimiento correspondiente.	Funcionario o Contratista asignado por la Subdirección Administrativa y Financiera	Expediente a la Autoridad Tributaria
15	Reportar mediante el botón de cargue masivo anidado en el micro sitio de la página web del Ministerio del Interior, la información en archivo plano correspondiente al reporte de la contribución especial destinada al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana- FONSECON. https://fonseconrecaudos.mininterior.gov.co/Usuarios/Login	Entidades públicas obligadas a contribuir el recaudo por concepto de la contribución especial Fonsecon	Archivo plano de reporte de contribución especial (de uso interno del proceso)
16	Elaborar informe trimestral acumulado y comparativo del seguimiento al recaudo FONSECON. Nota: Este reporte es enviado desde la Subdirección Administrativa y Financiera a la Secretaría General.	Funcionario o Contratista asignado por la Subdirección Administrativa y Financiera	Informe trimestral de seguimiento al Recaudo Fonsecon
FIN			

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	FECHA
03	<p>Se ajusta el presente procedimiento según los lineamientos del "Manual para el Manejo de la Información Documentada Vr.03" y la plantilla de procedimientos Vr.03.</p> <p>Se desagregan las actividades para facilitar el manejo y comprensión del procedimiento acorde a la versión anterior.</p> <p>Se realiza inclusión del numeral de condiciones generales</p> <p>Se desagregan las actividades para facilitar el manejo y comprensión del procedimiento acorde a la versión anterior.</p> <p>Se realiza inclusión de actividad No. 7 relacionada con el análisis de información por reporte de pagos por PSE del Banco Agrario.</p> <p>Se realiza inclusión de actividad No. 15. Relacionada con la implementación del botón de cargue masivo anidado al micro sitio de la página web del Ministerio del Interior, para el reporte de la información en archivo plano de la contribución especial.</p> <p>Se actualizan los responsables de acuerdo a los roles y cargos adscritos al proceso.</p>	3/11/2021

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN	03
	PROCEDIMIENTO	RECAUDO FONSECON	PÁGINA	7 de 7
			FECHA VIGENCIA	3/11/2021

7. CONTROL DE FORMALIZACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<u>HERNANDO DIEZ PULGARIN</u> CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<u>HELMUT HERNANDEZ GOMEZ</u> COORDINADOR FINANCIERO Y CONTABLE SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<u>NIXON RAMON PABON MARTINEZ</u> SUBDIRECTOR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Validado a través del correo nixon.pabon@mininterior.gov.co con fecha del 3/11/2021